



Radicación: 50 400 40 89 001 2021 00037 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: MARCO TULIO AGUACIA HURTADO

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

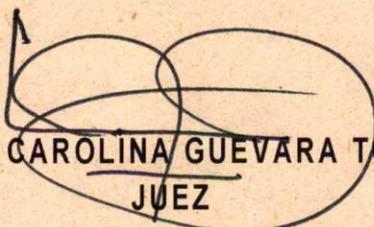
Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este juzgado en proveído de fecha 19 de enero de 2022<sup>1</sup>. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

**Primero:** Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a setecientos veinticuatro mil pesos, moneda legal (\$724.000.00.00 M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

**Segundo:** Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

<sup>1</sup> Folios 43 y 44 del Cuaderno Principal.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

11 del 16 DE MARZO DE 2022

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria